

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE YESA EL 17 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Roberto Martínez Luyando
CONCEJALES: D. Carlos Moncada Sánchez
D^a Idoia Ibáñez Villanueva
D. Cesáreo Torrea Sanz
D. Martín José Taboada Aquerreta

SECRETARIA: D^a María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del miércoles día 17 de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- Obra de “RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (VIALES) TRAS EPISODIOS TEMPESTIVOS EN LOCALIZACIONES DE YESA”.

El Sr. Alcalde expone cómo a raíz de los episodios tempestivos en Yesa durante la pasada primavera-invierno, se produjeron daños en viales tales como lavado de materiales de afirmado, colmatación de cunetas y elementos drenantes que es preciso reparar.

Se presentó el proyecto realizado por ingeniería Sielba de “RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (VIALES) TRAS EPISODIOS TEMPESTIVOS EN LOCALIZACIONES DE YESA”, con un valor total de la obra de 46.942,18 euros, si bien la ejecución material sin IVA asciende a 35.268,35 euros.

Comenta el Sr. Alcalde que pensábamos tener una subvención de 35.206,64 euros si bien ahora la obra a los técnicos del Gobierno de Navarra les parece muy cara y la subvención va a ser menor por lo que necesitaríamos una rebaja el precio de la obra.

Se ha consultado a posibles empresas y parece que el precio señalado en proyecto no se puede rebajar mucho ya que gran parte del material es de cantera y los precios son muy ajustados sin posibilidad de reducir.

La obra tiene que estar terminada para el 1 de diciembre y se plantea reducir los trabajos a realizar ajustando el importe, renunciar a realizar la obra o bien si la subvención es menor realizar una modificación presupuestaria y pagarlo con remanente de tesorería.

Es un tema de urgencia ya que es necesaria la reparación de los caminos y el Gobierno de Navarra nos ha concedido una subvención siempre que la obra esté terminada y pagada antes del 1 de diciembre.

Señalar que al ser el valor estimado del contrato sin IVA inferior a 40.000 euros, el Sr. Alcalde propone realizar una adjudicación directa para lo cual se va a remitir el presupuesto a alguna empresa del sector que nos de un buen precio intentando reducirlo. El procedimiento según el artículo 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos, es el de régimen especial para contratos de menor cuantía, siendo necesaria para su tramitación la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura.

En el pleno de 5 de octubre de 2018, ya se realizó la reserva de crédito para la obra correspondiente con la modificación presupuestaria necesaria. Si finalmente no se ajusta se realizará una nueva modificación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra rebajando si es posible el precio y realizar una adjudicación directa.

SEGUNDO.- Si no se puede reducir el precio, realizar una reserva de crédito para su correcta ejecución con cargo a la la partida presupuestaria correspondiente y a remanente de tesorería en función de la subvención otorgada.

TERCERO.- Notificar la presente a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.

Segundo.- Modelos de cubiertas permitidas en la Ordenanza de edificación. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone la solicitud de un vecino de licencia de obra para poner una cubierta en su casa de chapa que simula a la teja roja en lugar de la teja roja, y aporta las características de este nuevo material.

La ordenanza de edificación señala en su artículo “43. CUBIERTAS: En general, la cubierta deberá resolverse inclinada a dos o cuatro aguas, con una pendiente entre el 25% y 45%. Se admite que la cubierta de una construcción tenga un agua siempre que el conjunto presente un volumen con varias aguas. La cubierta dispondrá de alero o de algún elemento similar (marquesina, moldura, etc.) en sustitución de la cubierta tradicional que, compositivamente, remate el volumen proyectado. El material de la cubierta inclinada será:

En Edificaciones en suelo urbano o urbanizable:

- teja cerámica color rojo o arena
- teja de hormigón color rojo o arena

En edificaciones de uso industrial o almacenaje de superficie mayor de 100 m², se admite además la chapa metálica color rojo, blanco o crema.

En edificaciones dotacionales y singulares, el diseño es libre.

En edificaciones residenciales pertenecientes al suelo urbano se permite únicamente como material de cubierta la teja curva o mixta cerámica.

De acuerdo con la Resolución 282/2007, de 11 de mayo, de la Directora General de Cultura, se ha excluido del ámbito de aplicación de los Documentos Básicos HE4 y HE5 del Código Técnico de la Edificación a las localidades de la Navarra media, entre ellas el casco urbano de Yesa.

- *Construcciones en suelo no urbanizable de superficie menor de 30 m²:*
 - *teja cerámica color rojo o arena*
 - *teja de hormigón color rojo o arena*
- *Construcciones en suelo no urbanizable de superficie mayor o igual a 30 m²:*
 - *teja cerámica color rojo o arena*
 - *teja de hormigón color rojo o arena*
 - *chapa metálica color rojo, blanco o crema*

Se permiten cubiertas planas con las siguientes condiciones:

- *En plantas bajas, con una superficie máxima del 40% del total de la planta*
- *En plantas superiores y cubierta, con una superficie máxima del 20% del total de la planta*
- *En edificios pertenecientes al Catálogo del presente Plan General Municipal no se permitirán las cubiertas planas aunque queden integradas en el faldón.*

En edificaciones residenciales de suelo urbano no se permiten las “mansardas” ni las cubiertas planas integradas en faldones inclinados”.

La estética de estas cubiertas es similar a la de los tejados con tejas, y como elemento favorable, es más ligera, más barata y beneficia a los vecinos, pero se discute si con el tiempo la teja puede perder color y se puede afean la estética de las viviendas en el pueblo.

Se consultará a los arquitectos municipales para que nos informen sobre este aspecto y si es posible señalar el cumplimiento de un estándar de calidad ya que de inicio no les gusta. Igualmente se apunta que en caso de que la teja pierda color tendría que existir un compromiso del vecino de poner solución al tema.

En ese caso se puede modificar la ordenanza de edificación introduciendo estos nuevos elementos en la misma con un estándar de calidad y siempre que en el mantenimiento de los vecinos que lo instalen, se comprometan a asegurar que el aspecto visual sera de un tejado sin decoloración.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Una vez realizada la consulta al Arquitecto municipal, y según lo anterior, aprobar inicialmente si procede la modificación de la ordenanza municipal aceptando la inclusión de este material simulando teja, siempre que tenga un standard de calidad señalado por el Arquitecto (certificados CE, etc), y señalando que quien lo instale se deberá comprometer al mantenimiento y adecuación del tejado en caso de decoloración mediante una garantía por un número de años.

SEGUNDO.- En tal caso, publicar el acuerdo de aprobación inicial en el BON de la ordenanza de edificación del municipio de Yesa.

Tercero.- Informes del Alcalde.

Como van a empezar las obras del Ayuntamiento, se utilizará la sala de las piscinas para las actividades que se realizaban en la sala TIC, y será necesario colocar un aparato de calefacción. Los señores concejales están de acuerdo en que lo mejor es instalar un aparato de aire acondicionado con bomba de calor previa revisión de presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas del miércoles 17 de octubre de dos mil dieciocho, se levanta la sesión, de la que yo, como Secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA